

Anexo II (a)

DECRETO 133/2024, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Certificación de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
3	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
5	Informe de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA3RT8T3F4L5CRWC37SX3FAVFAJ	PÁGINA	1/1	

M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:


Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 20 de junio de 2024, se ha negociado como segundo punto del orden del día, el siguiente:

Punto 2.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Industria, Energía, y Minas (Expte. 65/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVH7NPHK5ENZZVR5WTLYEQ4G86	PÁGINA	1/1	

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:


Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 26 de junio de 2024, se negoció como segundo punto del orden del día, el siguiente:

- **Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Minas (Expte. 65/24).**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57XARSQHPZGLMH7UCGL4DULET	PÁGINA	1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 65/2024

PROPUESTA: 4882510/1053510

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, en su artículo 13, establece que corresponden a la Consejería de Industria, Energía y Minas las competencias atribuidas a la anterior Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de industria y las que en materia de energía venían siendo ejercidas por las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea.

Con posterioridad, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, estableció la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, siendo modificado por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas.

Mediante la Orden de 3 de julio de 2023, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, se procedió a distribuir los puestos de trabajo correspondientes al ejercicio de competencias horizontales entre las consejerías que asumían parcialmente las competencias sectoriales de las Consejerías suprimidas, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Consejería de Industria, Energía y Minas y entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Consejería de Industria, Energía y Minas.


Esta distribución de puestos de trabajo hace necesario, ahora, modificar la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Industria, Energía y Minas, para reforzar su Secretaría General Técnica con la finalidad de dotarla de aquellos puestos de trabajo que resultan necesarios para el adecuado ejercicio de las competencias atribuidas, creando cuatro nuevos puestos de trabajo de nivel básico y un puesto de trabajo con funciones de asesoramiento jurídico.

Por un lado, para el adecuado ejercicio de las funciones asignadas a la Secretaría General de Industria y Minas en la materia de gestión de incentivos, tanto con cargo a fondos propios, como con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional y Fondo de Transición Justa, resulta precisa la creación de una unidad administrativa, Servicio de Gestión Promoción Industrial, al que se adscriben, dos puestos de trabajo adicionales.

Por otro lado, se crea en la Secretaría General de Energía un puesto de trabajo de coordinación general y se modifican las características para la configuración de puestos de trabajo de perfil técnico para la tramitación de los procedimientos administrativos asociados a las instalaciones energéticas, como los proyectos de generación de energías renovables y sus infraestructuras de evacuación.

Asimismo, se crean en las Secretarías Generales Provinciales de Industria, Energía y Minas cuarenta y ocho puestos de trabajo de nivel básico, dotando esa estructura provincial de los puestos de trabajo que permitan la posterior incorporación de los recursos humanos necesarios para desarrollar las funciones asignadas, con objeto de poder dar respuesta a la demanda ciudadana ante el impulso a las energías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR2RRAJDL6KYBG6JR8ZKBEFCVG	PÁGINA	1/2	



renovables, así como la promoción y modernización industrial y minera, sectores fundamentales para el desarrollo económico de Andalucía.

Por último, se modifica la adscripción de un puesto de trabajo de Secretaría Alto Cargo que pasa a la Secretaría General de Energía, que carecía de secretaría, y se crea en la Secretaría General Técnica un puesto de trabajo adicional de Conductor/a Acuerdo Consejo de Gobierno para atender las necesidades existentes.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	Variación de dotaciones
Número	2
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	92.653,04
Otros costes y SS €	26.234,05
Saldo Económico Total (€)	118.887,09

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 2 plazas dotadas y un coste económico total de 118.887,09 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR2RRAJDL6KYBG6JR8ZKBEFCVG	PÁGINA	2/2	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas. (Expediente 65/2024 - Propuesta 4882510-1053510).


De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 2 de julio de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas (Expediente 65/2024 - Propuesta 4882510-1053510)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de expediente indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria justificativa, la memoria económica y los certificados de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, en su artículo 13, establece que corresponden a la Consejería de Industria, Energía y Minas (actual Consejería de Industria, Energía y Minas) las competencias atribuidas a la anterior Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de industria y las que en materia de energía venían siendo ejercidas por las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea.
- Mediante la Orden de 3 de julio de 2023, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, se procedió a distribuir los puestos de trabajo correspondientes al ejercicio de competencias horizontales entre las consejerías que asumían parcialmente las competencias sectoriales de las Consejerías suprimidas, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GA2UZT83U928LVESCQEPMXQE	PÁGINA	1/4	



Europeos y la Consejería de Industria, Energía y Minas y entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Consejería de Industria, Energía y Minas.

- Esta distribución de puestos de trabajo hace necesario, ahora, modificar la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Industria, Energía y Minas, para reforzar su Secretaría General Técnica con la finalidad de dotarla de aquellos puestos de trabajo que resultan necesarios para el adecuado ejercicio de las competencias atribuidas, creando cuatro nuevos puestos de trabajo de nivel básico y un puesto de trabajo con funciones de asesoramiento jurídico.
- Por un lado, para el adecuado ejercicio de las funciones asignadas a la Secretaría General de Industria y Minas en la materia de gestión de incentivos, resulta precisa la creación de una unidad administrativa, Servicio de Gestión Promoción Industrial, al que se adscriben, dos puestos de trabajo adicionales.
- Por otro lado, se crea en la Secretaría General de Energía un puesto de trabajo de coordinación general y se modifican las características para la configuración de puestos de trabajo de perfil técnico para la tramitación de los procedimientos administrativos asociados a las instalaciones energéticas, como los proyectos de generación de energías renovables y sus infraestructuras de evacuación.
- Asimismo, se crean en las Secretarías Generales Provinciales de Industria, Energía y Minas cuarenta y ocho puestos de trabajo de nivel básico, dotando esa estructura provincial de los puestos de trabajo que permitan la posterior incorporación de los recursos humanos necesarios para desarrollar las funciones asignadas,.
- Por último, se modifica la adscripción de un puesto de trabajo de Secretaría Alto Cargo que pasa a la Secretaría General de Energía y se crea en la Secretaría General Técnica un puesto de trabajo adicional de Conductor/a Acuerdo Consejo de Gobierno para atender las necesidades existentes.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en la modificación de características de determinados cuatro puestos de trabajo, en la supresión de algunos puestos y en la creación de dos puestos dotados y otros puestos desdotados, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en dos puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el movimiento de plazas de RPT por centro de destino que se produce en esta modificación de RPT es el siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GA2UZT83U928LVESCQEPMXQE	PÁGINA	2/4	



Consejería/Centro Destino	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
DD.TT. ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	0	48
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS CO	0	6
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS GR	0	6
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS HU	0	6
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS JA	0	6
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS SE	0	6
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS AL	0	6
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS CA	0	6
SP INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS MA	0	6
INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	2	10
S.G. ENERGIA	-1	0
S.G. INDUSTRIA Y MINAS	1	1
SECRETARIA CONSEJERO/A	-1	-1
SECRETARIA GENERAL TECNICA	3	10
Total general	2	58

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 118.887,09€:

	Variación de dotaciones
Número	2
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	92.653,04
Otros costes y SS €	26.234,05
Saldo Económico Total (€)	118.887,09

Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 3 de julio de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en el subconcepto 19000 (incremento de plantilla de Administración General) de la sección afectada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GA2UZT83U928LVESCQEPMXQE	PÁGINA	3/4	



	2024
	TOTAL SUBCONCEPTO 19000
C. INICIAL	1.250.000,00
Ampliación Plantilla	-841.813,80
MODIFICACIÓN RPT EXP. 65/24	-288.564,06
MODIFICACIÓN RPT EXP. 13/24	-118.887,09
Crédito disponible después de Modificación de RPT	735,05

Esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículos 12 y 16 donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GA2UZT83U928LVESCQEPMXQE	PÁGINA	4/4	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Expte. 2024/IIN/0012

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 4 de julio de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Certificado de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- e) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		10/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSRF56ZX2D3P5QQAJT8WPUURC		PÁGINA	1/4	

pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.


En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		10/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSRF56ZX2D3P5QQAJT8WPUURC		PÁGINA	2/4	

Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Minas se trató en reunión celebrada el día 20 de junio de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la modificación ha sido objeto de negociación en la reunión de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la referida modificación se trató en reunión celebrada el 26 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 2 de julio de 2024.

Segunda. Estructura del proyecto.


El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) Se sugiere la siguiente redacción alternativa para el párrafo primero de la parte expositiva: «El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, establece en su artículo 13 que corresponden a la Consejería de Industria, Energía y Minas las competencias atribuidas a la anterior Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de industria y minas, y las que en materia de energía venían siendo ejercidas por las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea».



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		10/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSRF56ZX2D3P5QQAJT8WPUURC		PÁGINA	3/4	

Así, se añade una coma entre “Decreto del Presidente 4/2023” y “de 11 de abril”, ya que de conformidad con las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 y publicadas mediante Resolución de 28 de julio de 2005, tanto la fecha de la disposición como su nombre deben escribirse entre comas. Igualmente, se modifica la estructura de la oración contenida en la segunda línea, para facilitar su lectura. Por último, se incorpora expresamente una referencia a la competencia en materia de minas.

- b) En el párrafo segundo, resulta algo confusa la doble alusión que se realiza al Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por lo que se sugiere la siguiente redacción alternativa: «Con posterioridad, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, estableció la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, siendo modificado por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo».
- c) En cuanto al párrafo quinto, se sugiere completar la redacción del inciso final en los siguientes o similares términos: «[...] resulta precisa la creación de una unidad administrativa, denominada Servicio de Gestión Promoción Industrial, a la que se adscriben dos puestos de trabajo adicionales».
- d) Relacionado con lo anterior, se propone que los puestos de trabajo a los que se refiere el párrafo octavo (“Secretaría Alto Cargo” y “Conductor/a Acuerdo Consejo Gobierno”), aparezcan entrecorridos.
- e) Finalmente, la manera correcta de llevar a cabo la cita decreciente que se realiza en el párrafo noveno a un artículo del Estatuto Básico del Empleado Público es la siguiente: «artículo 37.1.c)», esto es, separando con punto cada subdivisión.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: Mercedes Rojo del Junco

vºBº

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos


Conforme

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		10/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSRF56ZX2D3P5QQAJT8WPUURC		PÁGINA	4/4	